



H. CONCEJO MUNICIPAL  
FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS  
2021-2024.

H. CONCEJO MUNICIPAL  
FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS  
2021-2024



**ACUERDO DE RESPUESTA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 071248623000037**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. – DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

**"Solicito los estados de Cuenta de cada Cuenta Bancaria que tenga el Ente Publico; lo anterior desde la apertura de las mismas hasta la notificación de la presente solicitud (cuentas de recursos Federales y Estatales).**

**Así mismo cabe señalar que esta información es de carácter publico y debe ser del conocimiento de la población, por lo cual también solicito como segundo punto, el link de la pagina web donde lo tengan publicado." (SIC)**

Derivado de su pregunta se detalla la siguiente respuesta:

**De acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que solicita se considera como información confidencial ya que contiene datos personales concernientes a la persona moral constituida por el Ayuntamiento Municipal, así como de la institución bancaria que resguarda dicha cuenta, por lo que no se puede publicar dicha información.**

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el ing. Oscar Arodi Bernardo Mazariegos, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.

---

***Un nuevo comienzo para Frontera Comalapa.***

*Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 30140, Frontera Comalapa, Chiapas*